MC- PMY- 001-2026

A través del presente documento se deja constancia del análisis del sector económico y de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del Sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo que tiene por objeto : **"ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AUTOMOVIL: MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS P16, TIPO WAGON, PLACA QMO557, MODELO 2026, CLASE CAMIONETA, CILINDRAJE 1.997, COLOR GRIS, SERVICIO OFICIAL, PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO"**

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la actividad económica. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

EI objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, también denominado sector servicios, el cual agrupa actividades que no se dedican a la producción de bienes, sino a la prestación de servicios: transporte, sanidad, comercio, **asegurador**, turismo, ocio, cultura, administración, en lo que nos ocupa, será el asegurador

Como definición técnica, tenemos que el Asegurador es la persona jurídica que, mediante contrato, y a cambio de una prestación económica llamada prima, asume las consecuencias y daños producidos por alguno de los riesgos especificados en la póliza.

Para efectos del presente estudio se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica en la que más se aproxime el objeto.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales del DANE.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- **Sector asegurador, siniestros, soat, daños, etc.**
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Servicio de transporte y alquiler de vehículos
- Comercio (mayorista y minorista)

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1.1. Contexto económico mundial[1]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

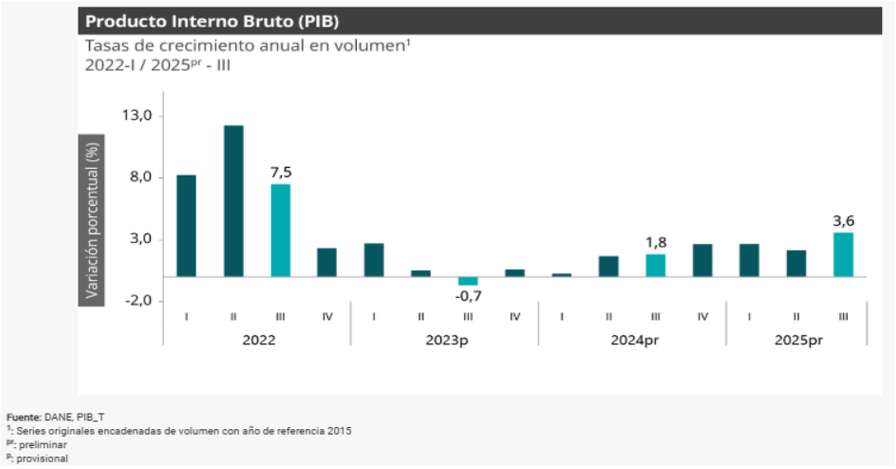
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.1.2. Contexto económico nacional[2]

En Colombia existen entidades públicas encargadas del manejo de la información sobre la economía, como lo es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y la Superintendencia de Sociedades y de Industria y Comercio.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3.6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Las actividades financieras y de seguros crecieron 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2. PERSPECTIVA LEGAL

2.1.1. Normatividad aplicable al proceso de contratación

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta la cuantía, es un proceso de mínima cuantía que para el caso de la Personería corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Las normas que se relacionan con el tema de seguros entre otras, son el artículo 7 de la Ley 42 de 1993, el artículo 62 y 63 de la Ley 45 de 1990 y la Ley 678 de 2001. Las empresas cuyo objeto

social sea la realización de operaciones de seguros lo hará exclusivamente de los ramos autorizados o facultados para ello, por lo tanto, esta actividad sólo puede ser ejercida previa autorización del Estado y bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

- Seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.
- Seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

El artículo primero del Decreto 663 de 1993 establece que el sistema financiero y asegurador se encuentra conformado de la siguiente manera:

a. Establecimientos de crédito.
b. Sociedades de servicios financieros.
c. Sociedades de capitalización.
d. Entidades aseguradoras.
e. Intermediarios de seguros y reaseguros.

Así mismo, establece el mencionado Decreto en su artículo quinto "ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS:

a. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.
b. Intermediarios de seguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto.
c. Intermediarios de reaseguros. Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios

financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción, consumo y las personas que desarrollan actividades en los mencionados sectores, privados o públicos. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

Se realizó la consulta en el mercado y se observó que existe una gran variedad de oferentes para las líneas del servicio que se requiere, empresas que prestan el servicio de seguros

- AXA COLPATRIA.
- ALLIANZ SEGUROS.
- AIG SEGUROS COLOMBIA
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- LA PREVISORA S.A.
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- MAPFRE SEGUROS.
- PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- SEGUROS BOLÍVAR S.A.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Sin embargo, para este proceso de contratación, no se exigirán indicadores financieros, dado que el pago de los servicios ofrecidos será posterior al servicio mismo y a satisfacción del supervisor, de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de mínima cuantía del Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Para este proceso el presupuesto es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($7.554.120). que en SMMLV 2026, $1.750.905 corresponde a 4.31 SMLMV** del valor máximo de la mínima cuantía. Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente (No. 000021 de enero 14 de 2026), que ampara la asunción del compromiso contractual.

2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Personería Municipal de Yumbo cuenta con una estructura organizativa diseñada estratégicamente para garantizar una gestión cohesiva y eficaz, que responda a las necesidades de la comunidad y promueva el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Esta estructura se fundamenta en una distribución clara de funciones, responsabilidades y competencias, lo que permite la articulación eficiente de sus diversas dependencias.

La gestión cohesionada también se ve reflejada en la implementación de estrategias de planificación y monitoreo, que aseguran el alineamiento de los recursos disponibles con las metas trazadas. Asimismo, la Personería fomenta la participación activa de la ciudadanía mediante mecanismos de consulta, rendición de cuentas y espacios para la solución pacífica de conflictos.

2.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependen del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar los bienes e intereses patrimoniales, el cual contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesarios por la Entidad.

La póliza a adquirir es:

1. **SEGURO TODO RIESGO PARA AUTOMOVIL**

PÓLIZA INDIVIDUAL VEHICULO: NISSAN QMO557	
DESCRIPCIÓN DEL SEGURO	SEGURO TODO RIESGO PARA AUTOMOVIL: MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS P16, TIPO WAGON, PLACA QMO557, MODELO 2026, CLASE CAMIONETA, CILINDRAJE 1.997, COLOR GRIS, SERVICIO OFICIAL, PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO.
INTERÉS ASEGURADO	Amparar hurto y los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo de propiedad o por los que sea evidentemente culpable.

AMPARO	* Compensación por los daños ocasionados al vehículo por causa de un hecho accidental que genere la destrucción total o afectación parcial demo AUTOMÓVIL, así como en los casos donde se presente el hurto de sus partes o el hurto total y eventos de la naturaleza. * Amparo de los daños a terceros al 100% por evento con restablecimiento del valor asegurado en el amparo de Responsabilidad Civil extracontractual, sin cobro de prima extra. (DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIONES A UNA Ó MÁS PERSONAS, Y ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL). * Protección patrimonial * Asistencia en viaje * Vehículo de reemplazo
TOMADOR	PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348
AFIANZADO ASEGURADOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO
BENEFICIARIO	PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO Y/O TERCEROS AFECTADOS
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL TOMADOR	PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE YUMBO
VIGENCIA ANUAL	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
CLASE VEHÍCULO	AUTOMÓVIL
VALOR ASEGURADO	SEGÚN FASECOLDA $119.000.000
DEDUCIBLE	PÉRDIDAS TOTALES (0%) Y PÉRDIDAS PARCIALES 1 SMMLV
DESCUENTOS FASECOLDA	O%

Objeto

“ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AUTOMOVIL: MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS P16, TIPO WAGON, PLACA QMO557, MODELO 2026, CLASE CAMIONETA, CILINDRAJE 1.997, COLOR GRIS, SERVICIO OFICIAL, PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO”

Interés Asegurable

Amparar hurto y los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo de propiedad o por los que sea evidentemente culpable.

Cobertura

- Compensación por los daños ocasionados al vehículo por causa de un hecho accidental que genere la destrucción total o afectación parcial del AUTOMÓVIL, así como en los casos donde se presente el hurto de sus partes o el hurto total y eventos de la naturaleza.
- Amparo de los daños a terceros al 100% por evento con restablecimiento del valor asegurado en el amparo de Responsabilidad Civil extracontractual, sin cobro de prima extra. (DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIONES A UNA O MÁS PERSONAS, Y ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL).
- Protección patrimonial.
- Asistencia en viaje.
- Vehículo de reemplazo.

NOTA ACLARATORIA: La entidad aceptará la presentación de propuestas (Pólizas) ya sea en una o varias pólizas, siempre y cuando cumplan con todas las especificaciones técnicas que requiere la entidad.

1.1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.2 OBJETIVO GENERAL

La Personería Municipal de Yumbo Valle requiere **"ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AUTOMOVIL: MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS P16, TIPO WAGON, PLACA QMO557, MODELO 2026, CLASE CAMIONETA, CILINDRAJE 1.997, COLOR GRIS, SERVICIO OFICIAL, PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO"**

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Proyecciones de la industria aseguradora para el 2026.

El contexto global actual se caracteriza por una serie de desafíos económicos, incluyendo la inflación, el incremento en el precio de la energía, la volatilidad del mercado, cambios medioambientales y las importantes tensiones geopolíticas mundiales. A pesar de estas incertidumbres y de acuerdo al panorama que presenta Cesce (Compañía aseguradora en las áreas de crédito y cumplimiento), esta mantiene una visión positiva sobre el potencial de Latinoamérica en el que el desarrollo de su sector, refleja la resiliencia de la economía y la confianza en su futuro crecimiento.

El sector en Colombia muestra un crecimiento moderado, registrando un aumento del 5% en 2023 y proyectando una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 6,5% hasta 2026. El desafío para este año es continuar creciendo en cuanto a la adopción de seguros en el país y superar los resultados obtenidos en 2023. Según datos de Fasecolda, el año pasado, el número de seguros que blindan los contratos llegó a 3,33 millones, 7,2% más que en 2022.

Innovación Tecnológica y Disrupción en el Sector

En 2026, el mercado asegurador en Colombia continúa acelerando su transformación operativa y de oferta, empujado por la digitalización y el uso cada vez más tangible de inteligencia artificial, analítica avanzada y automatización en procesos clave como suscripción, atención, gestión de siniestros y prevención de fraude. Esta evolución ya no se presenta solo como "tendencia", sino como un componente estructural de competitividad: el sector ha venido reportando crecimiento de las interacciones digitales y un uso más extendido de modelos predictivos y herramientas de datos para agilizar trámites y personalizar coberturas.

En esa misma línea, gremios y actores del sector han visibilizado casos concretos: desde asistentes conversacionales con IA para servicio al cliente hasta inspecciones virtuales de reclamos por videollamada, lo que reduce tiempos de respuesta y costos de operación, reservando la intervención humana para casos complejos.

¿Qué cambia (y se profundiza) en 2026 con tecnología?

En 2026, el foco práctico de estas tecnologías se concentra en tres frentes que se repiten en la operación real del mercado:

Evaluación de riesgos más precisa, gracias a modelos predictivos y analítica de datos (mejor segmentación, tarificación más fina, y gestión de cartera con señales tempranas).

Eficiencia y reducción de costos operativos, especialmente en atención omnicanal, automatización documental, y flujos de siniestros.

Personalización y experiencia del cliente, apoyada en journeys digitales, autoservicio y productos más flexibles (incluyendo distribución digital y esquemas como seguros embebidos)

Entorno regulatorio en 2026: más exigencia técnica, prudencial y de innovación controlada

En 2026, el marco regulatorio sigue siendo un determinante fuerte del negocio asegurador en Colombia, pero con una característica marcada: más carga técnica y prudencial, y al mismo tiempo más apertura a pruebas controladas de innovación.

Por un lado, la Superintendencia Financiera avanzó en lineamientos relevantes para el sector asegurador en materia de reservas técnicas y convergencia contable/financiera, incluyendo instrucciones asociadas a la adopción de estándares para contratos de seguro (con un horizonte explícito de implementación plena).

Además, se mantiene y toma fuerza el enfoque institucional hacia la innovación supervisada, a través del sandbox regulatorio (LaArenera), que permite pruebas de desarrollos tecnológicos bajo dispensas puntuales, sin que eso signifique modificar de inmediato la regulación vigente. Esto es clave porque en la práctica abre un carril formal para probar modelos digitales en seguros/finanzas con control del supervisor.

Finalmente, el entorno regulatorio/tributario también se volvió una variable de presión: a inicios de 2026 se discutían impactos de medidas que, según actores del ecosistema Insurtech, pueden afectar capacidad de inversión en transformación digital (automatización, IA, analítica, etc.).

2.2 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

2.2.1 Fluctuación de la Tasa de Cambio

Inflación, cierre 2025 y efecto 2026.

Para Colombia, el dato oficial que “arranca” 2026 es que en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, según DANE (comunicado de prensa del 8 de enero de 2026).

Esto importa porque en seguros presiona directamente el costo de los siniestros (repuestos, servicios médicos, reparación, indemnizaciones indexadas en algunos ramos) y obliga a recalibrar tarifas, reservas y estrategias de reaseguro.

Tasa de interés de política monetaria (situación actual a enero 2026)

A 15 de enero de 2026, el Banco de la República muestra la tasa de política en 9,25%, vigente desde el 02/05/2025, con próxima decisión anunciada para el 30/01/2026.

Para aseguradoras, esta tasa influye en el rendimiento del portafolio de inversiones y en el balance riesgo/retorno; tasas altas suelen sostener retornos en renta fija, pero también afectan demanda de crédito/actividad económica, con efectos indirectos sobre ramos asociados al consumo y al ciclo productivo.

Tasa de cambio (TRM)

La TRM del 15/01/2026 aparece reportada en el Portal de Estadísticas del Banco de la República como 3.655,16 COP/USD (15/01/2026).

Esto es relevante para seguros con exposición a moneda extranjera (reaseguro, importaciones de autopartes/equipos, pólizas con componentes dolarizados), porque la volatilidad cambiaria puede trasladarse a costos de siniestros y ajustes técnicos.

SALARIO MÍNIMO

Incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO Y OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS DE IMPORTANCIA
Dentro del desarrollo habitual de las actividades de las organizaciones dedicadas a la producción, comercialización y distribución de alimentos destinados con el fin de refrigerios escolares, el talento humano utilizado por estas organizaciones es un factor que incide en el costo de las actividades desarrolladas por las mismas, por lo que es relevante el análisis de su remuneración dentro del estudio. Cabe destacar que el valor del salario mínimo mensual legal vigente es el mismo para todo el país.

Para la vigencia 2026 el salario mínimo legal mensual vigente fue definido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 y 1470 de 2025 en $ 1.750.905 pesos. El incremento fue del 23%.

AÑO	SALARIO MÍNIMO DIARIO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	$58.363	$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025
2025	$47.450	$1.423.500	9.5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	$43.333	$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	$38.667	$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	$33.333.33	$1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	$ 30.284,20	$ 908.526	3.05%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$ 29.260,10	$ 877.803	6.00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	$ 27.603,87	$ 828.116	6,00%	2451 del 27 de diciembre de 2018
2018	$ 26.041,40	$ 781.242	5,90%	2269 del 30 de diciembre de 2017
2017	$ 24.590,56	$ 737.717	7,00%	2209 del 30 de diciembre de 2016
2016	$ 22.981,83	$ 689.455	7,00%	2552 del 30 de diciembre de 2015
2015	$ 21.478,33	$644.350	4,60%	2731 del 30 de diciembre de 2014
2014	$ 20.533,33	$ 616.000	4,50%	3068 del 30 de diciembre de 2013
2013	$ 19.650,00	$ 589.500	4,02%	2738 del 28 de diciembre de 2012
2012	$ 18.890,00	$ 566.700	5,80%	4919 del 26 de diciembre de 2011
2011	$ 17.853,33	$ 535.600	4,00%	33 del 11 de enero de 2011

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La información de la demanda permite a la Personería Municipal de Yumbo, recopilar información histórica sobre cómo se han adquirido los bienes objetos del proceso de selección, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Yumbo, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin que se adelanta.

LÍNEA ESTRATÉGICA	Personería Municipal de Yumbo funcionalmente moderna, digital y efectiva
PLAN	Personería Municipal de Yumbo funcionalmente moderna, digital y efectiva
PROGRAMA	Gestión y Modernización Institucional
PROYECTO	Fortalecimiento de las tecnologías de la información de la PMY al servicio de la comunidad
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Desarrollar una gestión institucional eficiente buscando que la Personería Municipal de Yumbo sea una Entidad moderna según los requerimientos del Estado, los cuales aportan cercanía con los usuarios y partes interesadas.
DIMENSIÓN	Direccionamiento estratégico y planeación
POLITICA DE MIPG	Gestión Presupuestal y Eficiencia en el Gasto Publico
META	5.1.2.1.1.1 Realizar el 100% de las acciones complementarias al PEI
ACTIVIDAD	5.1.2.1.1.1.1. Articular planes según el Decreto 612 de 2018. 5.1.2.1.1.1.1.1 Asegurar que el 100% de la Contratación realizada este alineada con Plan Anual de Adquisiciones PAA vigente.

6.1 HISTÓRICO - CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En el análisis histórico de contratación relacionada con el servicio solicitado, se encuentra que las contrataciones a nivel nacional se han enfocado en contrataciones de diversa índole relacionada con la adquisición de seguros

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
MC-007-2022	"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA Y OTRAS PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD"	$ 11.118.405	10 (Días)	Contratación Mínima Cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MC-01-2022	PROCESO DE SEGUROS	$ 6.970.920	1 día	Contratación Mínima Cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MC-320-14-02-004-	ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO PARA SECTOR OFICIAL	$ 3.200.000	10 días	Contratación Mínima Cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLangua

2022 del 2022	PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA				ge=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CONTRATACIÓN HISTÓRICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO

En el análisis histórico de contratación relacionado con el servicio solicitado, se evidencia que la Entidad no ha realizado contratación con este mismo objeto contractual.

9. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Las compañías de seguros tienen por “costumbre” no cotizar los productos solicitados hasta tanto no se encuentre los estudios y la invitación disponibles en el SECOP, sin embargo, en los análisis del sector se realizó la revisión de las adquisiciones realizadas por otras entidades del Municipio de Yumbo, plasmadas en el punto anterior

Básicamente el valor estimado del contrato es el resultado de tener en cuenta los valores contratados de los años anteriores, por lo que se puede indicar que el valor del monto de contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la Personería Municipal de Yumbo y el cual proviene del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la Vigencia Fiscal 2026, determinando la Personería su valor en una cuantía de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($7.554.120)

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas directamente a las empresas del mercado y acorde con el presupuesto asignado.

Teniendo en cuenta las cotizaciones sustentadas anteriormente, y, encontrando los recursos para la ejecución del contrato resultado de la adjudicación del proceso de mínima cuantía, se estima el valor conforme al siguiente punto 10.

10. VALOR ESTIMADO

El presupuesto se realiza en proyección al comportamiento del mercado y las especificaciones técnicas de las póliza solicitada:

ENTIDAD	PÒLIZA	NUMER PROCESO	TASAS	PROMEDIO
1.INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO -	1 MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	MC-IMCY-001-2024	2,97	3,985
2.INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI IMDERE		IMDERE-MC-006-2023	5	
3. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO		MC.IMCY-001-2023	2.5	
4. INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-IMVIYUMBO		IP-CMC-IMVY- 005 -2023	4.1	
5.CONTRALORIA MUNICIPALDE YUMBO		SMC-CMY- 005-2022	5.58	
1.INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI IMDERE	2 RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	IMDERE-MC-006-2023	8,7	6
2. INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA		MINC-007-2023	9	
3. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO		MC.IMCY-001-2023	2,8	
4. INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-IMVIYUMBO		IP-CMC-IMVY- 005 -2023	4	
5. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY		MC-IMCY-001-2024	3	
1.INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA	3 TODO RIESGO	SAMC-008-2023	4,0	2.4
2. INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA		MINC-007-2023	0.357	
3. INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-IMVIYUMBO		IP-CMC-IMVY- 005 -2023	0.2039	
4. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI IMDERE		IMDERE-MC-006-2023	3,0	
5. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO		MC-IMCY-001-2024	0,2	

La proyección arroja un presupuesto por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($7.554.120)

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa legalización del mismo y la vigencia de la póliza será a partir del Acta de inicio.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad. Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que

mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

12. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

***VER MATRIZ DE RIESGO**

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, así como la forma de pago no se requiere constituir garantías por lo tanto la Personería del Municipio de Yumbo no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

MAFLA HERNANDEZ FAIBER JESUS

FAIBER JESUS MAFLA HERNANDEZ
Tesorero

Gestión Documental:
Proyectó: Ana María Erazo Puentes – Abogada contratista
Revisó: Jeniffer Elvira Castro – Asesora Jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: MC-PMY -001-2026